



SUMARIO

	Página
Cuestión del Africa Sudoccidental ( <i>continuación</i> ) . . . . .	331
Información procedente de los territorios no autónomos ( <i>conclusión</i> ) . . . .	334
Cuestión del Africa Sudoccidental ( <i>continuación</i> ) . . . . .	334
Informe del Consejo de Administración Fiduciaria (A/1856) ( <i>conclusión</i> ) . .	336
Información sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Administración Fiduciaria y de la Asamblea General relativas a los territorios en fideicomiso : informe del Secretario General (A/1903 y Add.1 y 2) ( <i>conclusión</i> ) . . . . .	336
Desarrollo económico rural de los territorios en fideicomiso : informe del Consejo de Administración Fiduciaria (A/1856) ( <i>conclusión</i> ) . . . . .	336
Abolición de los castigos corporales en los territorios en fideicomiso : informes de las Autoridades Administradoras (A/1856, A/1965) ( <i>conclusión</i> ) . . . . .	336
Uniones administrativas concernientes a los territorios en fideicomiso : informe del Consejo de Administración Fiduciaria (A/1856) ( <i>continuación</i> ) . . . . .	336

*Presidente* : Sr. Max HENRÍQUEZ UREÑA (República Dominicana).

**Cuestión del Africa Sudoccidental (*continuación*)**

[Tema 38]\*

*A invitación del Presidente, el Reverendo Michael Scott toma asiento a la mesa de la Comisión.*

1. El Reverendo Michael SCOTT recuerda que el principio al que siempre se han adherido los representantes de las poblaciones autóctonas del Africa Sudoccidental, es el de dar a conocer toda la verdad a las Naciones Unidas, y explica por qué ha pedido ser oído una vez más por la Comisión.

2. Tal como el orador ya lo ha dicho, el Gobierno de la Unión Sudafricana le ha comunicado, en una carta fechada en Pretoria, el 18 de diciembre de 1951, que le considera como a un habitante indeseable y no le autoriza a regresar al país, sin precisar las razones de esa decisión. El Reverendo Scott presume que la decisión se debe a sus actividades pasadas y a su participación en los movimientos contra el racismo, el nazismo y el imperialismo. El orador afirma que no es comunista y que no cree en la violencia. Ha querido

mencionar estas cuestiones personales a fin de que la Comisión pueda tenerlas en cuenta, por razones de equidad hacia la Unión Sudafricana, en el momento en que deba juzgar la actitud de ese país.

3. El Reverendo Michael Scott apela a la Comisión para que transmita al propio Hosea Kutako y a los otros representantes de las tribus herero, nama y bergdamara, el informe que aprobará, junto con indicaciones sobre el tenor de los debates desde el momento en que se dirigió una invitación a sus jefes. En efecto, el Reverendo Michael Scott no podrá rendirles cuenta de los trabajos de la Comisión, puesto que está imposibilitado de regresar al país y los representantes de dichas tribus no pueden enterarse de nada por sí mismos, ya que no han sido autorizados a viajar a París. Acaso sea posible a la Comisión enviar, o autorizar a la Comisión Especial para el Africa Sudoccidental a que envíe un representante encargado de comunicarles oficial o extraoficialmente un informe de primera mano, tal como ya se ha hecho bajo el régimen de mandatos.

4. A este respecto, el Reverendo Michael Scott señala que la resolución aprobada por la Comisión respecto a esta cuestión (A/C.4/L.202, párrafo 26) no menciona sino a los jefes hereros, mientras que la invitación men-

\* Número de este tema en el programa de la Asamblea General.

cionaba igualmente a los representantes de las tribus nama y berg-damara; el orador teme que esta omisión sea mal interpretada y pregunta si es posible corregirla.

5. En caso de que no fuera posible asegurar relaciones directas entre los autóctonos y las Naciones Unidas, quizá conviniera preparar para la Comisión Especial un informe completo, que contuviera una exposición histórica sobre el territorio y sus poblaciones, así como una exposición de las aspiraciones y de los temores de los autóctonos. El Reverendo Michael Scott recuerda que uno de los episodios más sombríos del Africa ocurrió en dicho Territorio después de la partición del Africa del Sur entre las zonas de influencia británica y alemana. Cuando las tres tribus fueron convertidas al cristianismo, fueron fraudulentamente despojadas de sus tierras y de sus bienes. Durante la primera guerra mundial, el jefe Frederik Mahareru, que estaba en Bechuania, fué invitado a convencerles de que se uniesen a la causa de los aliados y en ese momento ellos pensaron que, una vez terminada la guerra, sus tierras tradicionales les serían restituidas; pero los autóctonos siguen siempre encerrados en sus reservas y no pueden circular libremente de la una a la otra. Después de la segunda guerra mundial, ha nacido una nueva esperanza con la creación de la Organización de las Naciones Unidas, pero nuevamente, y más que nunca, se inculca en la Unión Sudafricana la doctrina de la supremacía racial de los blancos. Tal como lo ha proclamado el Sr. Strydom, miembro del Gobierno de ese país, y aparentemente adepto de Paul Rohrbach, miembro del Ministerio de Colonias de Alemania, la política del Gobierno es la de que el europeo debe seguir siendo el amo del país. Hosea Kutako, que ha vivido toda la historia del Territorio desde la colonización alemana, piensa que el Africa Sudoccidental debiera ser administrada con carácter de protectorado por una comisión de las Naciones Unidas. Sigue decidido a luchar hasta el fin y recientemente ha repetido al Reverendo Michael Scott la seguridad de todo su apoyo.

6. Esto contrasta con una declaración que David Witbooi, miembro de la tribu nama, formuló al Reverendo Michael Scott dos años antes de la invitación de las Naciones Unidas, en la que expresaba el gran desaliento y la desesperación de la población por no verse nunca representada ni defendida.

7. El Africa Sudoccidental necesita de la ayuda constructiva de las Naciones Unidas en su lucha contra la ignorancia, la pobreza, las enfermedades y la delincuencia. En la propia Unión Sudafricana, las organizaciones de indios africanos y de negros han decidido practicar la resistencia pasiva contra la aplicación de numerosas leyes de discriminación racial, si esas leyes no son derogadas en breve plazo. En ese país se está repudiando la jurisdicción de las Naciones Unidas y es allí donde éstas deben llevar el mensaje de la Carta y de la civilización que representan.

8. El Sr. MANTILLA (Ecuador) estima que la declaración del Reverendo Michael Scott es un documento precioso, de una importancia capital para una mejor comprensión del problema del Africa Sudoccidental. Recuerda que, en su 244a. sesión, la Cuarta Comisión

aprobó una resolución (A/C.4/L.201) en la que efectivamente se ha omitido mencionar a las tribus nama y berg-damara, tal como lo ha observado justamente el Reverendo Michael Scott. Así, el señor Mantilla estima que hay que corregir este error en el párrafo 2 de la resolución y modificar asimismo el primer párrafo para tener en cuenta la declaración que acaba de formular el Reverendo Michael Scott.

9. El Sr. KHALIDY (Irak) recuerda que su delegación es autora de esta resolución y lamenta vivamente la omisión que acaba de señalarse; así, aprueba plenamente la sugerencia del representante del Ecuador.

10. La Sra. COELHO LISBOA DE LARRAGOITI (Brasil) recuerda que su delegación siempre ha defendido el derecho de petición, que es la respuesta a la ansiedad social que experimentan numerosas poblaciones. No hay grupos, por poco numerosos que sean, que no tengan derecho de hacer oír su voz, y no hay problemas, por modestos que sean, que no merezcan ser estudiados. La delegación del Brasil ha votado en favor de que se conceda una audiencia a representantes de los autóctonos, pero el Gobierno de la Unión Sudafricana les ha negado la posibilidad de hacer una exposición ante la Cuarta Comisión; en consecuencia, de hoy en adelante, las Naciones Unidas quedarán sin noticias de lo que ocurre en el Africa Sudoccidental, puesto que el Reverendo Michael Scott ya no tiene autorización para regresar a ese país. Sin embargo, ninguna calumnia puede alcanzar a este misionero anglicano que encarna la abnegación cristiana. Algunos han pretendido que este hombre es comunista, pero la representante del Brasil afirma nuevamente que los países democráticos servirían precisamente a la causa comunista si se negaran a corregir los errores que se cometen en sus propios territorios.

11. Las poblaciones del Africa Sudoccidental no ignoran las circunstancias adversas que las rodean; están empobrecidas y sin defensa, pero han puesto toda su esperanza en las Naciones Unidas, así como centenares de miles de otros seres humanos del mundo, y ésta es la única esperanza que les da valor para perseverar.

12. La representante del Brasil aprueba la propuesta del Ecuador encaminada a comunicar igualmente a la Comisión Especial la declaración que el Reverendo Michael Scott acaba de hacer.

13. El Sr. ZIAUD-DIN (Pakistán) da las gracias al Reverendo Michael Scott por la declaración que acaba de formular. Considera también que ella es muy importante y apoya sin reservas la propuesta del Ecuador. La situación en que va a encontrarse el Reverendo Michael Scott es alarmante y la Comisión bien pronto no recibirá ya información alguna sobre la situación de los infortunados habitantes del Territorio. Por esta razón el Sr. Ziaud-din piensa que será necesario considerar la posibilidad de hacer llegar a los jefes de las tribus un documento que contenga las opiniones de la Cuarta Comisión, a fin de demostrarles que las Naciones Unidas siguen interesándose por su suerte.

14. El Sr. PEREZ CISNEROS (Cuba) da las gracias al Reverendo Michael Scott por su declaración y

aprueba la propuesta concreta del representante del Ecuador. Además estima que la sugestión del representante del Pakistán es particularmente interesante y constructiva, y que convendría estudiar el problema muy seriamente. Si el representante del Pakistán presenta una propuesta oficial, el Sr. Pérez Cisneros tendrá un gran placer en apoyarla sin reservas.

15. El Sr. ZIAUD-DIN (Pakistán) precisa que no ha estudiado la cuestión en detalle y que solamente ha formulado una sugestión; sin embargo, la mantiene y está enteramente dispuesto a ponerse de acuerdo con el representante de Cuba para presentar a la Comisión una propuesta oficial.

16. El Sr. MANTILLA (Ecuador) piensa que podría muy bien resolverse esta cuestión agregando la idea expresada por el representante del Pakistán al primer párrafo de la resolución que figura en el proyecto de informe (A/C.4/L.202, párrafo 26). Esta enmienda consistiría en agregar una frase, que en esencia dijese que la Cuarta Comisión decide que toda la documentación relativa a la cuestión del Africa Sudoccidental, y especialmente las soluciones aprobadas en la materia, sean comunicadas a los jefes de las tribus herero, nama y berg-damara por intermedio de la Secretaría de las Naciones Unidas.

17. El Sr. MATTOS (Uruguay) apoya sin reservas la propuesta que acaba de formular el representante del Ecuador. Su delegación representa a un país que ha luchado por su libertad, que aun lucha y que seguirá luchando por la libertad. El Uruguay desea a los pueblos del mundo menos afortunados que él el modo de vida que ha sabido asegurarse, sin discriminación racial y con respecto por la dignidad del hombre. Les desea una legislación como la del Uruguay, que no deja de mejorar, garantizando al hombre y a sus derechos el lugar que les corresponde en el seno de la sociedad; es decir, el primero. Fiel a esta tradición, el Uruguay ha defendido siempre a los débiles que reclaman justicia. Actualmente se asiste a un conflicto, que se hace cada vez más agudo, entre la comunidad de naciones y un Estado Miembro de la Organización que se niega a conformar su conducta a las recomendaciones de la Asamblea General y trata de imponer su voluntad a los otros Miembros de la Organización. En la historia no hay ejemplo del éxito de una política semejante, que siempre ha tropezado contra la coalición del mundo entero.

18. El Reverendo Michael Scott tiene numerosos amigos entre los miembros de la Comisión y en las Naciones Unidas, pues se ha convertido en defensor de los débiles, de esas poblaciones del Africa Sudoccidental que reivindican los bienes de que se les ha despojado, que reclaman su libertad, y que creen tener la posibilidad de desarrollar su vida cultural así como el respeto a la persona humana.

19. El Sr. S.S. LIU (China), apoyado por el Sr. DE MARCHENA (República Dominicana), el Sr. MATTOS (Uruguay) y el Sr. KHALIDY (Irak), indica que la propuesta del Ecuador equivale a la presentación de una moción encaminada a hacer un nuevo examen de la cuestión, y que, por este hecho, está comprendida en

las disposiciones del artículo 122 del reglamento de la Asamblea General: la resolución que figura en el proyecto de informe no puede ser examinada de nuevo a menos que la Comisión lo decida así por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

20. Los Sres. MANTILLA (Ecuador) y PEREZ CISNEROS (Cuba) estiman que la Cuarta Comisión, al decidir, en su 246a. sesión, oír una vez más al Reverendo Michael Scott, ha manifestado implícitamente su intención de proceder a un nuevo examen del asunto.

21. Lord TWEEDSMUIR (Reino Unido) declara que su delegación se abstendrá con respecto a toda moción encaminada a un nuevo examen de esta cuestión.

22. El PRESIDENTE estima que en este caso no se trata de reabrir el debate sino simplemente de proceder a un nuevo examen de la decisión adoptada anteriormente por la Cuarta Comisión. En consecuencia, conforme al artículo 122 del reglamento, someterá a votación la moción encaminada a hacer un nuevo examen de la decisión adoptada por la Comisión.

23. El Sr. PEREZ CISNEROS (Cuba) pide que se proceda a votación nominal.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar a Haití, en primer término.*

*Votos a favor:* Haití, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Líbano, Liberia, México, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Filipinas, Polonia, Arabia Saudita, Suecia, Siria, Tailandia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Argentina, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chile, China, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Grecia, Guatemala.

*Abstenciones:* Países Bajos, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Canadá, Francia.

*Por 42 votos contra ninguno y 7 abstenciones, queda aprobada la moción.*

24. El Sr. PEREZ CISNEROS (Cuba) propone que se modifique la enmienda del Ecuador a fin de decidir el envío de los documentos oficiales del sexto período de sesiones de la Asamblea General relativos a la cuestión del Africa Sudoccidental, más bien que el envío de los documentos de la Cuarta Comisión.

25. El Sr. MANTILLA (Ecuador) acepta esa modificación.

26. El Sr. RYCKMANS (Bélgica) señala que, en este caso, no se trata de una resolución de la Cuarta Comisión y que no corresponde a ésta decidir si se debe enviar a los interesados los documentos oficiales de la Asamblea General. La Asamblea en sesión plenaria es la única habilitada para adoptar una decisión semejante.

27. El Sr. LANNUNG (Dinamarca) estima que desde el punto de vista jurídico, la resolución de la Cuarta Comisión debe limitarse a decidir el envío de sus documentos a las partes interesadas, o si no, debe aprobar

un proyecto de resolución aparte, para que a su vez lo apruebe la Asamblea General, solicitando el envío de los documentos pertinentes de la Asamblea, a los interesados.

28. El Sr. KERNKAMP (Países Bajos) desea saber hasta qué punto la Secretaría está dispuesta a hacer llegar a terceros documentos oficiales de la Asamblea General, en virtud de una decisión de la Cuarta Comisión.

29. El Sr. HOO (Secretario General Adjunto) no cree que exista un precedente en la materia. En términos generales, corresponde a la Asamblea General pronunciarse respecto a la distribución de los documentos oficiales.

30. El Reverendo Michael SCOTT señala que la cuestión de saber a quién debe dirigirse la documentación de que se trata se plantea especialmente en razón del hecho de que el jefe Nikanor Hoveka ha fallecido recientemente.

31. Tras un cambio de opiniones entre el Sr. MANTILLA (Ecuador), el Sr. MENDOZA (Guatemala), el Sr. PEREZ CISNEROS (Cuba) y el Sr. KHALIDY (Irak) sobre la cuestión de saber a quién debe dirigirse la documentación de que se trata, el Sr. TAJIBNAPIS (Indonesia), apoyado por el Sr. SCOTT (Nueva Zelanda) y el Sr. MANTILLA (Ecuador), propone la suspensión del examen de esta cuestión para permitir a los autores de las diversas propuestas y sugerencias que investiguen la posibilidad de elaborar juntos un texto preciso que podría someterse por escrito a la Comisión.

*Así queda decidido.*

32. El PRESIDENTE declara terminada la audiencia al Reverendo Scott, a quien da las gracias por las informaciones que ha suministrado a la Comisión.

*El Reverendo Michael Scott se retira.*

#### **Información procedente de los territorios no autónomos** (conclusión)

[Tema 36]\*

#### **PROYECTO DE INFORME DE LA CUARTA COMISION** (A/C.4/L.203 y Corr.3)

33. El Sr. LANNUNG (Dinamarca), Relator, recuerda en primer lugar que el proyecto de resolución aprobado por la Cuarta Comisión referente al nuevo nombre de la Comisión Especial encargada de examinar la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta no lleva título. Este proyecto de resolución figura al final del proyecto de informe (A/C.4/L.203), con un título provisional que podrá ser modificado si es que la Comisión prefiere otro.

34. Además, el Relator, con miras a la claridad, a creído conveniente añadir las palabras « de la Secretaría de las Naciones Unidas » a la frase « debe asegurarse una amplia difusión por el Departamento de Información Pública », al final del párrafo 2 del preámbulo de este proyecto de resolución.

*El proyecto de informe de la Cuarta Comisión (A/C.4/L.203 y Corr.3) queda aprobado sin objeción alguna.*

#### **Cuestión del Africa Sudoccidental (continuación)**

[Tema 38]\*

#### **PROYECTO DE INFORME DE LA CUARTA COMISION** (A/C.4/L.202)

35. El PRESIDENTE recuerda que la Comisión deberá esperar, para adoptar una decisión referente al proyecto de informe concerniente a la cuestión del Africa Sudoccidental (A/C.4/L.202), que se haya adoptado una decisión relativa a las modificaciones que deberán introducirse en el texto de la resolución que figura en el párrafo 26 de este documento.

36. El Sr. MENDOZA (Guatemala) cree, no obstante, que será oportuno proceder inmediatamente al examen del proyecto de informe, pues quisiera proponer la introducción de algunas modificaciones en el texto de este proyecto.

37. El PRESIDENTE comprueba que la Comisión nada tiene que objetar a que se siga el método de trabajo propuesto por el representante de Guatemala.

38. El Sr. MENDOZA (Guatemala) señala, en primer lugar, que es inexacto decir en el párrafo 27 del proyecto de informe, que la decisión de la Comisión ha sido adoptada por unanimidad, por cuanto la delegación de Guatemala indicó que se abstenía. Por consiguiente, propone que se supriman las palabras « por unanimidad ».

39. El Sr. LANNUNG (Dinamarca), Relator, recuerda que el artículo 125 del reglamento de las Comisiones de la Asamblea General dispone que « la expresión miembros presentes y votantes significa los miembros que votan a favor o en contra. Se considera que los miembros que se abstienen de votar no toman parte en la votación ». No obstante, si el representante de Guatemala mantiene su proposición, y a condición que la Comisión lo consienta, el Relator está dispuesto a suprimir las palabras « por unanimidad ».

40. El PRESIDENTE advierte que la propuesta de Guatemala no suscita objeción alguna en la Comisión. Por consiguiente, propone que se le dé satisfacción.

*Así queda decidido.*

41. El Sr. MENDOZA (Guatemala) estima, por otra parte, que en vista de que en el párrafo 6 del proyecto de informe se menciona la correspondencia cruzada entre el Presidente de la Asamblea y el Jefe de la delegación de la Unión Sudafricana, se podría mencionar también la actitud adoptada por la delegación de la Unión Sudafricana. Por lo tanto, opina que debe señalarse, a continuación del pasaje del párrafo 6 que menciona este intercambio de correspondencia, que como consecuencia de ella, la delegación de la Unión Sudafricana ha dejado de asistir a las reuniones de la Cuarta Comisión y rehusa cooperar en esta importante cuestión.

42. El Sr. KHALIDY (Irak) al referirse a la sugerencia del representante de Guatemala, observa que el intercambio de correspondencia entre el Presidente de la Asamblea General y el Jefe de la delegación de la Unión Sudafricana no es ciertamente la única razón que ha originado la actitud adoptada por esta delega-

ción. Existen, indudablemente, varias otras razones, pues, al parecer, las propias decisiones adoptadas por la Cuarta Comisión han inducido a la delegación de la Unión Sudafricana a no participar ya en los trabajos de este órgano. Por consiguiente, sería mejor limitarse a señalar en el informe, con toda objetividad, que a partir de cierta fecha la delegación de la Unión Sudafricana dejó de asistir a las sesiones de la Cuarta Comisión, sin introducir ninguna consideración de carácter subjetivo respecto de las razones que han determinado su ausencia.

43. El Sr. LANNUNG (Dinamarca), Relator, estima, por su parte, que sería preferible ceñirse a una exposición objetiva de los hechos, tal como lo propone el representante del Irak.

44. Contestando a una pregunta del PRESIDENTE, el Sr. MENDOZA (Guatemala) indica que no se propone presentar un texto preciso. No obstante, en vista de la pregunta del Presidente, propone que después de las palabras « como documento A/C.4/196 », en el párrafo 6 del proyecto de informe, se inserten las palabras « tal como lo anunciaba en esta correspondencia, la delegación de la Unión Sudafricana ha dejado de asistir a las sesiones de la Comisión, negándose así a cooperar al examen de este importante problema ». En realidad, si bien es verdad que la decisión de la delegación de la Unión Sudafricana no ha sido determinada por el cambio de correspondencia en cuestión, esta decisión era anunciada en dicha correspondencia. Este es un hecho extremadamente importante que debe ser mencionado, en una forma o en otra, en el informe.

45. El Sr. RIVAS (Venezuela) cree recordar que la delegación de la Unión Sudafricana cesó de participar en los trabajos de la Cuarta Comisión antes de que ésta tuviera conocimiento de la correspondencia cambiada entre el Presidente de la Asamblea General y el Jefe de la delegación de la Unión Sudafricana. En realidad, la decisión adoptada por la Comisión de invitar a los jefes de las tribus del Africa Sudoccidental a comparecer en la Comisión fué lo que provocó la actitud de la delegación de la Unión Sudafricana. Por consiguiente, la delegación de Venezuela propone una solución de transacción que consistiría en añadir al párrafo 5 del proyecto de informe, después del texto de la resolución aprobada por la Comisión concerniente a la concesión de una audiencia a los jefes de las tribus, la frase siguiente: « A consecuencia de la aprobación de esta resolución, la delegación de la Unión Sudafricana dejó de asistir a las sesiones de la Comisión, a partir de la 205a. sesión ».

46. El Sr. KHALIDY (Irak) apoya la propuesta de Venezuela.

47. El Sr. LANNUNG (Dinamarca), Relator, desea, por su parte, que la Cuarta Comisión apruebe el texto propuesto por Venezuela que es, a su parecer, muy objetivo.

48. El Sr. MENDOZA (Guatemala) afirma que la propuesta de Venezuela pone de relieve el hecho de que el representante de la Unión Sudafricana no ha asistido a algunas sesiones de la Cuarta Comisión; este hecho no tiene gran importancia ya que los representantes no

están obligados a estar presentes en todas las sesiones de un órgano. En cambio, el texto propuesto por Guatemala señala un hecho esencial, es decir, que la delegación de la Unión Sudafricana ha anunciado, en la correspondencia mencionada en el párrafo 6 del proyecto de informe, su intención de no participar ya más en los trabajos de la Comisión.

49. El Sr. DE PAIVA LEYTE (Brasil) subraya que la propuesta de Venezuela parece completamente satisfactoria a su delegación y, al parecer, es también satisfactoria para muchas otras delegaciones. Sin duda es verdad decir, al igual que el representante de Guatemala en su proposición, que la Unión Sudafricana, al dejar de asistir a las sesiones de la Cuarta Comisión, ha rehusado cooperar al examen de la cuestión, pero en realidad la negativa de cooperar por parte de la Unión Sudafricana ha adoptado tantas otras formas más graves que, al parecer, no hay lugar a insistir especialmente sobre esta nueva manifestación del mismo estado de espíritu.

50. El Sr. KHALIDY (Irak) se asocia a las manifestaciones hechas por el representante del Brasil. Añade que es de temer que se pondrá en peligro el éxito de la labor futura de la Comisión Especial si se insiste en mencionar la falta de cooperación de la Unión Sudafricana.

51. El Sr. PEREZ CISNEROS (Cuba) afirma que las dos propuestas presentadas en la Comisión son objetivas, en el sentido de que se limitan a exponer algunos hechos y no emiten juicio alguno. No obstante, una de estas propuestas, la de Venezuela, simplemente toma nota de la ausencia de la delegación de la Unión Sudafricana, mientras que la otra, la de Guatemala, señala que esta ausencia corresponde a una negativa a cooperar por parte de la citada delegación. Por su parte, la delegación de Cuba no se opone a la propuesta de Venezuela, pero prefiere la de Guatemala.

52. Además, el representante de Cuba señala que en el caso en que eventualmente se planteen nuevas cuestiones durante el examen de la cuestión del Africa Sudoccidental en sesión plenaria, la Cuarta Comisión deberá reunirse de nuevo para estudiarlas.

53. El Sr. RIVAS (Venezuela) subraya que su delegación ha presentado su propuesta alentado por un espíritu de transacción, sin ninguna intención de insistir en que sea aprobada en sus términos precisos. Con objeto de dar satisfacción a todos los representantes, quizás se podría decir que, a partir de la 205a. sesión, la delegación de la Unión Sudafricana dejó de asistir a las sesiones de la Comisión y que, en una fecha posterior, dicha delegación expuso las razones de su ausencia en una carta dirigida al Presidente de la Asamblea General.

54. El Sr. Rivas propone, en vista de que la Cuarta Comisión debe, de todas maneras, estudiar de nuevo este proyecto de informe, que cierto número de representantes, entre ellos los del Irak, Guatemala, Venezuela y Cuba, se reúnan en este intervalo con el fin de tratar de elaborar un texto apropiado.

*Así queda decidido.*

**Informe del Consejo de Administración Fiduciaria  
(A/1856) (conclusión)**

[Tema 12]\*

PROYECTO DE INFORME DE LA CUARTA COMISION  
(A/C.4/L.205)

55. El Sr. LANNUNG (Dinamarca), Relator, señala que el proyecto de informe (A/C.4/L.205) se limita estrictamente a mencionar los hechos y no incluye ninguna de las opiniones expresadas por las delegaciones durante el debate, conforme a la práctica acostumbrada en la Cuarta Comisión.

56. El Sr. PEREZ CISNEROS (Cuba) desea subrayar que por razones independientes de su voluntad la delegación de Cuba no ha podido participar en la votación referente al proyecto de resolución relativo al problema ewé y de la unificación del Togo, pero que, en caso de haber estado presente en el momento de la votación de este proyecto, habría votado a favor del mismo.

57. El Sr. MATHIESON (Reino Unido), refiriéndose al texto inglés del tercer considerando del proyecto de resolución I, relativo al examen de las peticiones, propone que se coloque la frase *has not yet decided ... Trust Territories* inmediatamente después de las palabras *its procedures in respect of the examination of petitions*. Observa que esta modificación, de pura forma, mejoraría el estilo del párrafo.

*Queda aprobada la propuesta del representante del Reino Unido.*

*En ausencia de toda objeción, queda aprobado, con la modificación introducida, el proyecto de informe.*

**Información sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Administración Fiduciaria y de la Asamblea General relativas a los territorios en fideicomiso : informe del Secretario General (A/1903 y Add.1 y 2) (conclusión)**

[Tema 32]\*

PROYECTO DE INFORME DE LA CUARTA COMISION  
(A/C.4/L.209)

58. El Sr. PEREZ CISNEROS (Cuba) afirma, con sorpresa, que el texto español del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el proyecto de informe (A/C.4/L.209) no adopta exactamente los términos de la propuesta que originó este párrafo, a pesar de que la propuesta fué presentada y aprobada por la Cuarta Comisión en su versión española. Parece que existe una tendencia a olvidar, muy frecuentemente, que el idioma español es un idioma de trabajo con el mismo derecho que el inglés y a volver a traducir del inglés al español propuestas que fueron originalmente presentadas en español.

59. El PRESIDENTE indica que de no presentarse alguna objeción por parte de la Comisión, se harán las modificaciones necesarias en el texto español del párrafo 5 de la parte dispositiva.

*El proyecto de informe queda aprobado sin objeción alguna.*

**Desarrollo económico rural de los territorios en fideicomiso : informe del Consejo de Administración Fiduciaria) (conclusión)**

[Tema 33]\*

PROYECTO DE INFORME DE LA CUARTA COMISION  
(A/C.4/L.206)

*El proyecto de informe queda aprobado sin objeción alguna.*

**Abolición de los castigos corporales en los territorios en fideicomiso : informes de las Autoridades Administradoras (A/1856, A/1965) (conclusión)**

[Tema 34]\*

PROYECTO DE INFORME DE LA CUARTA COMISION  
(A/C.4/L.207)

*El proyecto de informe queda aprobado sin objeción alguna.*

**Uniones administrativas concernientes a los territorios en fideicomiso : informe del Consejo de Administración Fiduciaria (A/1856) (continuación)**

[Tema 35]\*

PROYECTO DE INFORME DE LA CUARTA COMISION  
(A/C.4/L.210)

60. El Sr. SCHNAKE VERGARA (Chile) recuerda que su delegación se abstuvo de votar en relación con la enmienda del Brasil (A/C.4/L.208) al proyecto conjunto de resolución presentado por la India y Filipinas (A/C.4/L.196), pero que, opinando que no se trata en este caso de una cuestión de principio, ha votado en favor del proyecto conjunto de resolución modificado por la enmienda del Brasil. Por consiguiente, en el párrafo 9 del proyecto de informe, no debe figurar el nombre de Chile entre los países que se abstuvieron durante la votación relativa al proyecto conjunto de resolución.

61. El Sr. S.S. LIU (China) señala que su delegación se abstuvo de votar al ser sometido a votación el proyecto conjunto de resolución de la India y Filipinas. Por consiguiente, en el párrafo 9 del proyecto de informe, el nombre de China debe figurar entre los países que se abstuvieron de votar sobre esta resolución.

62. El PRESIDENTE indica que se harán las rectificaciones necesarias en el párrafo 9 del proyecto de informe.

63. El Sr. LANNUNG (Dinamarca), Relator, observa que, antes de aprobar el proyecto de informe, la Comisión debe designar los miembros que formarán parte de la Comisión de Uniones Administrativas a la cual se refiere el párrafo 10 del proyecto de informe.

64. El Sr. KERNKAMP (Países Bajos) manifiesta que, por razones de orden constitucional, los Países Bajos no podrán formar parte de la Comisión de Uniones Administrativas, pues esta última debe estar compuesta por un número igual de Autoridades Admi-

nistradoras y de Potencias no administradoras, y los Países Bajos no pueden ser considerados como Miembro administrador en el sentido que se expresa en los Capítulos XII y XIII de la Carta, ya que dicho país no administra territorios en fideicomiso. Además, aparte de esta dificultad de orden jurídico, otras consideraciones de orden práctico impedirían que los Países Bajos formaran parte de la Comisión: si se tiene la intención de dar a esta Comisión una composición equilibrada, es con objeto de permitir que los Miembros no administradores se beneficien con la experiencia de los Miembros administradores, y los Países Bajos no tienen experiencia alguna en materia de uniones administrativas y otras cuestiones conexas. Finalmente, los Países Bajos no podrían, por razones de principio, par-

ticipar en una Comisión cuya composición no fuera equilibrada.

65. El Sr. LANNUNG (Dinamarca), Relator, precisa que Dinamarca no podrá aceptar el formar parte de la Comisión por diversas razones y, especialmente, porque este órgano deberá estar compuesto por igual número de Autoridades Administradoras y de Potencias no administradoras, y que Dinamarca no es un Estado Administrador en el sentido que expresan los Capítulos XII y XIII de la Carta.

66. El PRESIDENTE indica que la Comisión continuará el examen de esta cuestión en la sesión siguiente.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.